



AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA
26 DE MARZO DE 2021**

Presidente D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ	Concejales/as no asistentes habiendo excusando su ausencia
Concejales/as Asistentes D ^a MARÍA SOLEDAD BERENGENA VILA D. FELIX CABALLERO GALVEZ D ^a JÉSSICA SILLERO MUÑOZ D. PEDRO MANUEL BARBA PAZ D ^a ELENA MONTENEGRO FERNÁNDEZ D ^a TATIANA M ^a DÍAZ SÁNCHEZ D ^a FRANCISCA CANO JIMENO D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN	Secretaria-Interventora D ^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los/as señores/as Concejales/as arriba referenciados/as, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión extraordinaria de fecha 26 de febrero de 2021, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma. Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P., para manifestar que desea que conste en acta que los Plenos siguen sin grabarse y, por consiguiente, incumpliendo la Ley de Transparencia.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ULTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 23 de diciembre de 2020, y que son las comprendidas entre la número 251 de fecha 28 de diciembre a la número 59 de fecha 24 de marzo, ambas inclusive. Los/as señores/as reunidos/as, quedan enterados/as de las Resoluciones arriba referenciadas.

TERCERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 43/2021, DE FECHA 25 DE FEBRERO (CORRECCIÓN 53/2021, DE FECHA 10 DE MARZO).

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Resolución de Alcaldía núm. 43/2021, de fecha 25 de febrero, que fue corregida por la Resolución núm. 53/2021, de fecha 10 de marzo, que copiada literalmente dice así:

“Visto el texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y LA ENTIDAD COLABORADORA E.I. VILLANUEVA DEL REY PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA** que obra en el expediente.

Código seguro de verificación (CSV):

6D56 73BD 8504 07DC 8AB9



6D5673BD850407DC8AB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 29/3/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 29/3/2021

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 2021.

Considerando lo previsto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé en su apartado 1 que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

Considerando lo establecido en cuanto a la celebración de los Convenios de cooperación en el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Considerando que la firma del presente Convenio no implica impacto económico para las arcas municipales y quedando acreditada la necesidad y oportunidad de la firma del referido convenio.

Considerando la urgencia en la firma del Convenio referido y dado que el órgano competente para la firma del mismo es el Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN Y LA ENTIDAD COLABORADORA E.I. VILLANUEVA DEL REY PARA EL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA** (Expediente GEX 247/2021).

SEGUNDO.- Inscribir el Convenio, una vez se haya suscrito y ratificado por el Pleno de la Corporación, en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios (artículo 144.3 LRJSP).

TERCERO.- Someter la presente Resolución a la Ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey. Fechado y sellado electrónicamente”.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Ratificar la Resolución núm. 43/2021, de fecha 25 de febrero (corrección 53/2021, de fecha 10 de marzo).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2022-2024.

La Secretaria de la Corporación da lectura a la Resolución de Alcaldía núm. 54/2020, de fecha 12 de marzo, que copiada literalmente dice así:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- **se elaborará** un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años años y contendrá los parametros establecidos en el apartado 2 del referido artículo.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 6 dispone que antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información disponible sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales. Dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestario.

Código seguro de verificación (CSV):

6D56 73BD 8504 07DC 8AB9



6D5673BD850407DC8AB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 29/3/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 29/3/2021

Considerando que esta Corporación carece de Pasivos Contingentes y no ha concedido préstamos (Directiva 2011/85/UE).

Visto que el plazo para la remisión de Plan Presupuestario a Medio Plazo 2021-2023 finaliza el 14 de marzo de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, por el presente

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar el siguiente Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022-2024:

INGRESOS/GASTOS	Año 2021	% TASA VARIACIÓN 2022/2021	Año 2022	% TASA VARIACIÓN 2023/2022	Año 2023	% TASA VARIACIÓN 2024/2023	Año 2024
Ingresos	1.201.527,67	-6,27	1.126.238,14	3,01	1.160.120,00	3,02	1.195.120,00
Corrientes	1.006.898,37	4,08	1.048.738,14	3,24	1.080.820,00	3,24	1.115.820,00
Capital	195.631,30	-59,40	79.500,00	0,00	79.500,00	0,00	79.500,00
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos	1.201.527,67	-6,27	1.126.238,14	3,01	1.160.120,00	3,02	1.195.120,00
Corrientes	994.901,30	3,20	1.028.738,14	3,30	1.080.820,00	3,30	1.095.820,00
Capital	206.628,37	-51,85	99.500,00	0,00	99.500,00	0,00	99.500,00
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	0,00		0,00		0,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00		0,00		0,00
Deuda viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Segundo.- Remitir el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022-2024 al Ministerio de Hacienda.

Tercero.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Y para que así conste lo mando y firmo en Villanueva del Rey. Fechado y sellado electrónicamente"

Los/as señores/as Concejales/as, quedan enterados/as de la Resolución de Alcaldía arriba referenciada.

QUINTO.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2008, se inició procedimiento para proceder a la Rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos pertenecientes a esta Entidad Local.

Visto el Expediente que se ha tramitado y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, y en el artículo 86 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Sometido este punto a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de os/as señores/as Concejales/as asistentes:

1.- ALTA en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local, el bien que se relaciona a continuación:

NATURALEZA DEL BIEN:
MODELO Y MARCA DEL VEHÍCULO: DACIA DOKKER KB 1.5 B-DCI 95 CV ESSENT N1 5P
MATRÍCULA: 7056LMB
VALOR: 13.688,51 €
COLOR: BLANCO GLACIAR
CLASE DE COMBUSTIBLE: DIESEL
CALIFICACIÓN JURÍDICA: Bien destinado al SERVICIO PÚBLICO.
TITULO DE ADQUISICIÓN: Factura núm. 48/2020, de fecha 18 de diciembre, emitida por CASTILLEJO DÍAZ S.L por importe de 13.688,51 euros IVA incluido.
FECHA DE ADQUISICIÓN: 18 de diciembre de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

6D56 73BD 8504 07DC 8AB9



6D5673BD850407DC8AB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 29/3/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 29/3/2021

2.- MODIFICACIÓN DEL ALTA DEL INMUEBLE RÚSTICO: INM_FRUS_007 DEHESA BOYAL Y EGIDO.

Se añaden los siguientes datos a la Hoja INM_FRUS_007 DEHESA BOYAL Y EGIDO del Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad Local :

SUPERFICIE: Catálogo de Montes Públicos de Andalucía: Total: 348,9358 Ha - Pública: 339,4108 Ha

LINDEROS : Conforme a los datos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía en el Monte Público "Dehesa Boyal" (CO-70002-AY) los linderos son:

Linderos Parcela 1	Norte	Cordel de Fuente Obejuna a Córdoba
	Este	Barranco de la Herradura
	Sur	Carretera nacional N-432 de Badajoz a Granada
	Oeste	Término municipal de Belmez
Linderos Parcela 2	Norte	Carretera nacional N-432 de Badajoz a Granada
	Este	Barranco de la Herradura
	Sur	Camino al Barranco del Coco
	Oeste	Sierra Bollera y terrenos de particulares

DESLINDE Y AMOJONAMIENTO: NO

INCLUSIÓN DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS: NO

ENCLAVADOS:3

REFERENCIAS CATASTRALES: AÑADIR LA REFERENCIA CATASTRAL14071A003000370000FZ

SEXTO. - APROBACIÓN, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO 2019.

Examinada la Cuenta General del ejercicio 2019, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad Local a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que la Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2021.

Considerando que la Cuenta General ha permanecido expuesta al público por término de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados no han presentado reclamaciones, reparos u observaciones (BOP núm. 30 de fecha 15 de febrero de 2021).

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por unanimidad de los/as señores/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019.

Segundo: Rendir esta Cuenta General a la Cámara de Cuentas, conforme a lo previsto en el art. 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SÉPTIMO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A AUMENTAR LA PUNTUACIÓN POR LOCALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS PROCEDENTES DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZONAS DE TRANSICIÓN JUSTA EN DIFERENTES CONVOCATORIAS PÚBLICAS.

El texto completo de la Moción es conocido por todos los Concejales y copiado literalmente dice así:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villanueva del Rey desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado martes 9 de marzo de 2021, se firmó el Protocolo General de Actuación para la elaboración de los Convenios de Transición Justa de Andalucía, entre la Secretaria de Estado de Energía en representación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y el Presidente de ACOM (Asociación de Comarcas Mineras) en representación de los municipios afectados.

Entre los diferentes Protocolos que se firmaron se encuentra el que afecta a la comarca del Valle del Guadiato, como consecuencia del cierre de la central térmica de Puente Nuevo.

Código seguro de verificación (CSV):

6D56 73BD 8504 07DC 8AB9



6D5673BD850407DC8AB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 29/3/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 29/3/2021

Los Convenios de Transición Justa son el instrumento puesto en marcha por el Gobierno de España para estimular la economía de los territorios afectados, en los cuales se recogerán aquellos proyectos que sean más interesantes para la comarca, y que repercutan de manera más directa en el desarrollo económico y social de los municipios.

El Protocolo General de Actuación recoge el compromiso de las diferentes administraciones públicas de trabajar conjuntamente para generar oportunidades en las zonas de transición justa.

Una vez firmado dicho Protocolo, queda la parte más importante, la selección de las mejores propuestas realizadas durante el periodo de participación pública desarrollado en el año 2020, en el cual se plantearon un total de 221 ideas por parte de 37 agentes públicos y privados que se implicaron en dicho proceso.

Para el desarrollo de los proyectos seleccionados hace falta financiación, para lo cual, el Gobierno de España, ha puesto a disposición las diferentes líneas del Instituto de Transición Justa, así como financiación europea, a través del Fondo de Transición Justa enmarcado en el Pacto Verde Europeo, y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el cual se ha reservado una partida para las zonas de transición justa.

Por tanto, le corresponde a la Junta de Andalucía, tras comprometerse con la firma del Protocolo General de Actuación, demostrar una apuesta clara por los territorios a los que afecta, entre los cuales se encuentra la comarca del Valle del Guadiato.

Es el momento de plasmar en hechos las palabras, y de desarrollar políticas de discriminación positiva hacia una comarca que no se encuentra en la misma situación que el resto de territorios de Andalucía, por lo que el tratamiento no puede ser similar.

Ejemplos claros de la apuesta por los municipios afectados por el cierre de la minería del carbón y de las centrales térmicas los tenemos en otras Comunidades Autónomas, como es el caso de Asturias, la cual prima con 25 puntos por localización a aquellos proyectos que procedan de un municipio enmarcado en una zona de transición justa, demostrando un impulso decidido hacia territorios necesitados de un mayor apoyo institucional.

No ocurre lo mismo en nuestra Comunidad Autónoma, donde la Junta de Andalucía tan solo prima con 5 puntos por localización en una zona de transición justa a los proyectos que nazcan de dichos municipios, teniendo un trato prácticamente similar al resto de zonas de Andalucía, las cuales tienen una mayor capacidad de desarrollo económico.

Por ello, desde el PSOE de Córdoba pedimos un trato justo para los municipios que más lo necesitan, para que las propuestas que surjan de la comarca del Valle del Guadiato, tanto públicas como privadas, cuenten con un apoyo claro en las distintas convocatorias de ayudas relacionadas con la transición energética y ecológica en Andalucía, tal y como permiten las bases reguladoras aprobadas por el Gobierno de España, para que redunde en beneficio de los vecinos y de las vecinas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva del Rey somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y en la que se acuerda:

- Instar a la Junta de Andalucía a aumentar la puntuación por localización hasta los 25 puntos para los proyectos procedentes de municipios situados en zonas de transición justa, entre los que se encuentra la comarca del Valle del Guadiato, en las distintas convocatorias públicas de ayudas relacionadas con la transición energética y ecológica.
- Trasladar dicha moción a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, al Presidente de la Junta de Andalucía, y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, para su conocimiento.
- Trasladar dicha moción a la Diputación de Córdoba, y a los Ayuntamientos de la comarca del Guadiato". Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P., para manifestar que su Grupo político va a aprobar la Moción a pesar de no estar de acuerdo con la Exposición de Motivos y procede a exponer los argumentos en contra de esta Exposición.

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción arriba referenciada.

OCTAVO.- SOLICITAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA LA UNIFICACIÓN EN UN PROYECTO DE LAS DOS FASES DE "REFORMA DE LA CASETA MUNICIPAL" INCLUIDAS EN EL PLAN PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023.

Visto que el Pleno de la Excmá Diputación Provincial de Córdoba en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020 aprobó provisionalmente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023 así como el sistema de ejecución de las mismas.

Visto que el Pleno de la Corporación en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2020 acuerda solicitar a la Excmá Diputación Provincial de Córdoba la modificación de las actuaciones a incluir en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023 conforme a la Propuesta de Alcaldía de forma que quedaría como sigue:

- REFORMA DE LA CASETA MUNICIPAL 1ª FASE: 1er Bienio 171.491,85 euros

Código seguro de verificación (CSV):

6D56 73BD 8504 07DC 8AB9



6D5673BD850407DC8AB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 29/3/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 29/3/2021

- REFORMA DE LA CASETA MUNICIPAL 2ª FASE: : 2º Bienio 171.491,86 euros
- ADECUACIÓN DE LA CUBIERTA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA: 2º Bienio 27.057,29 euros.

Visto que por Alcaldía se propone unificar en un solo Proyecto las dos fases de REFORMA DE LA CASETA MUNICIPAL, a incluir en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, para una mayor eficiencia en la tramitación de la adjudicación y posterior ejecución de la obra, siendo el importe total de la actuación de 342.983,71 euros

Sometido este punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Sres/as Concejales/as asistentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero.- Solicitar a la Excmá Diputación Provincial de Córdoba la unificación en un solo Proyecto de las dos fases de REFORMA DE LA CASETA MUNICIPAL, a incluir en el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el cuatrienio 2020-2023, para una mayor eficiencia en la tramitación de la adjudicación y posterior ejecución de la obra, siendo el importe total de la actuación de 342.983,71 euros.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Córdoba.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D^a Tatiana M^a Díaz Sánchez, Concejala del P.P., que formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué caminos se van a arreglar? El Sr. Alcalde responde que los caminos que está previsto arreglar son: del Cordel, de Santiago, del Cementerio, de la Pedriza, de las Berrazas la 2ª fase, de la Nava, una parte del Despeñadero y bacheado del Partidor

2.- ¿Se puede echar líquido al Camino de las Erillas para que las zarzas no crezcan? El Sr. Concejala de caminos D. Félix Caballero Gálvez, responde que no sabe hasta que punto sería correcto echar líquidos, asimismo informa que se ha solicitado presupuesto para el arreglo del bacheo del camino.

3.- ¿Hay posibilidad de abrir el Polideportivo del Colegio para que los niños puedan jugar allí? El Sr. Alcalde responde que se cerró por una cuestión de "salud pública" y que se podría abrir por el día y cerrarlo por la noche. Por otro lado informa que el Monitor Deportivo está estudiando cómo se pueden poner en marcha las actividades deportivas.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez Martín, Portavoz del P.P., que formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Qué actuaciones se han incluido en el Plan "Más Provincia"? El Sr. Alcalde responde que se ha firmado el Convenio y ahora está abierto el plazo para la presentación de las actuaciones, estando previstas, entre otras, las siguientes: Parques Infantiles, Parque de Calistenia, Actuaciones en el Colegio para evitar el reflejo de la luz en la pizarra digital, Sustitución de la cámara del mercado, Contrataciones varias, etc

2.-Ruego el acondicionamiento de las instalaciones deportivas municipales con el objetivo de favorecer el entrenamiento así como la construcción de una pista de atletismo para el entrenamiento en condiciones óptimas. El Sr Alcalde responde que se ha mantenido una reunión con Antonio Caballero y nos ha dado una solución que podría servir.

3.- ¿En que situación se encuentra el Campo de Tiro? El Sr. Alcalde responde que aún no se ha recibido el Informe de la Intervención de Armas.

4.- ¿A cuánto asciende la recaudación de la Báscula y en qué partida se contabiliza? La Sr.Secretaria – Interventora a petición del Sr. Alcalde responde que se le dará la información una vez consultada la contabilidad.

5.- ¿Cuándo va a tener lugar la reunión con el arrendatario del Hotel? El Sr. Alcalde responde que está previsto que sea la semana siguiente a Semana Santa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

6D56 73BD 8504 07DC 8AB9



6D5673BD850407DC8AB9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.villanuevadelrey.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Sra. Secretaria-Interventora RUIZ MORENO FRANCISCA el 29/3/2021

VºBº de Alcalde MORALES VAZQUEZ ANDRES el 29/3/2021